



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 333 / 2011

FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **SERVISIOS PROFESIONALES**

Ubicado en **BILBAO**

N° 1072 OSORNO

Propiedad de **MARIA LUISA EBERHARDT SCHLOTTERBECK**

R.U.T. N° 5.950.192-5

Rol **170-8**

PERMISO OTORGADO N° 293

FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	107,95 M²
2° piso	138,51 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	246,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 655	DEL 04/10/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 655	DEL 04/10/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2596741	DEL 15/03/2011	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 244	DEL 20/10/2010	SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Servicios Profesionales cuya superficie recibida es de 246,46 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Yáñez Prieto

ESP/esp